

INSTRUCTIVO PARA USOS DEL MUSEO UNIVERSITARIO

- 1.- Las salas para exposiciones temporales de que dispone el Museo serán un número de 7 a partir del día 30 de octubre de 1991, a las cuales corresponden los nombres de

FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO,

FRANCISCO XAVIER ALEGRE,

DIEGO JOSE ABAD,

RAFAEL LANDIVAR,

JUAN JOSE ARREOLA,

AGUSTIN DE CASTRO y

ESTEBAN DE ANTUÑANO.

- 2.- Las salas estarán destinadas preferencialmente a exposiciones promovidas por el propio Museo y subsecuentemente a aquellas exposiciones relacionadas con las exposiciones de las Bellas Artes o de Arte Popular.

El Museo Universitario se reserva el derecho de aceptar solicitudes para ocupar cualquiera de las salas destinadas a exposiciones temporales, de acuerdo con los criterios generales para su utilización.

- 3.- La solicitud de una o varias salas deberá hacerse por oficio, especificando las características de la exposición, nombre del expositor(es), dependencia que la organiza, fecha de inicio y conclusión de la exposición, hora de inauguración, currículum de exposiciones.

- 4.- En las invitaciones o promociones escritas para las exposiciones, deberán aparecer impresos los créditos del Rector, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y del Museo Universitario.

- 5.- Las exposiciones podrán ser visitadas de acuerdo al horario del Museo de martes a domingo de las 10:00 a.m. a las 17:00 p.m., este horario se respetará estrictamente.

- 6.- En la solicitud por oficio, se deberá determinar claramente si el comité organizador de la exposición hace el montaje de la obra especificando los requerimientos técnicos que necesiten, de lo contrario el personal capacitado de este Museo hará el montaje de la obra y ésta deberá ser entregada con 8 (ocho) días de anticipación a la fecha de inauguración; si en el montaje se requiere de algún material en especial con el que no cuente el Museo, éste correrá por cuenta del expositor.

- 7.- Si el de la obra lo realiza el comité organizador, será en fecha y hora acordada con anterioridad.

- 8.- El Museo Universitario no se hace responsable de objetos, aparatos, herramientas, etc., olvidados dentro del recinto del Museo.

- 9.- El usuario se compromete a reponer o reparar cualquier daño que sufra la sala otorgada, o el material para

montaje o exposición que facilite el Museo, o bien a sufragar el pago económico para que el Museo Universitario haga la (s) compostura (s) pertinente (s).

- 10.- El Museo Universitario no cuenta con servicio de cafetería o atención al público, por lo que es responsabilidad el usuario instrumentar, de quererlo así, su propio servicio (café, vino, bocadillos, vasos, copas, charolas, manteles, etc.), comprometiéndose, al finalizar el evento, a dejar limpia el área donde se estableció el servicio.
- 11.- Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las salas de exposiciones temporales, tirar basura, así como cualquier tipo de comportamiento que dañe las instalaciones o perjudique al inmueble.
- 12.- El evento quedará programado siempre y cuando el usuario firme de conformidad, de acuerdo a este Reglamento en la agenda de programación de eventos del Museo Universitario.

Aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario el 6 de julio de 1992.